

ENCARNACION, 14 de Febrero de 2022

SEÑOR/A

JOEL OMAR MAIDANA VEGA

PRESENTE:

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 25 y Año 2020 con caratula: “PROVALOR SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL 4º TURNO, SRIA. N° 8, ha dictado la actuación Providencia, “Providencia no ha lugar por extemporaneo”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

**JUICIO: PROVALOR SA C/ PARTIDO LIBERAL
RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN
PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-**

ENCARNACION, 11 de Febrero de 2022

A la excepción de nulidad planteada, habiendo recaído sentencia definitiva que ordena llevar adelante la ejecución, no ha lugar por extemporáneo.-

Ante mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente,

hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012

Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 14/02/2022 07:00:00